



Universidad Autónoma del Estado de México

TÉRMINOS DE REFERENCIA
Convocatoria de Proyectos de Investigación para la Transformación Social;
Ciencias, Humanidades, Tecnologías e Innovación
2026

La Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMÉX) impulsa la investigación humanística y científica como una de sus actividades sustantivas, acorde con los desafíos sociales y las necesidades de los seres vivos y su entorno. Su conexión con los Estudios Avanzados favorece un ambiente idóneo bajo el cual se desarrolla la indagación para atender las demandas sociales, proteger el planeta, abatir la pobreza y construir un mundo más justo y sostenible.

Es importante resaltar la búsqueda de la ciencia para la transformación social, por lo cual es necesario que las propuestas de proyectos de investigación contemplen y observen problemáticas sociales, de preferencia del Estado de México, además de considerar su divulgación ante la comunidad.

El presente documento establece los términos que regularán la participación de las personas interesadas en proponer un proyecto, la finalidad es ampliar y complementar la información descrita en la *Convocatoria de Proyectos de Investigación para la Transformación Social; Ciencias, Humanidades, Tecnologías e Innovación 2026*, emitida por la Secretaría de Ciencia de la Universidad Autónoma del Estado de México.

1. ÁREAS DE CONOCIMIENTO SECIHTI

Las propuestas de proyectos de investigación deberán identificarse o relacionarse con alguna de las áreas de conocimiento establecidos por Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI):

- I. Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra
- II. Biología y Química
- III. Medicina y Ciencias de la Salud
- IV. Ciencias de la Conducta y la Educación
- V. Humanidades
- VI. Ciencias Sociales
- VII. Ciencias de Agricultura, Agropecuarias, Forestales y de Ecosistemas
- VIII. Ingenierías y Desarrollo Tecnológico
- IX. Interdisciplinaria





2. BASARSE EN LOS OBJETIVOS Y TEMAS DE LA AGENDA ESTRATÉGICA DE INVESTIGACIÓN (Anexo 1).

3. MODALIDADES

A. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico: Propuestas de investigación inter o multidisciplinaria que consideren el inicio o continuidad de procesos de indagación científica y de innovación tecnológica, educativa, empresarial, entre otras.

B. Investigación en ciencia básica o aplicada: Se podrán presentar propuestas de proyectos de investigación cuya finalidad sea la construcción o aplicación del conocimiento en cualquiera de las áreas mencionadas en el numeral uno de estos términos de referencia.

C. Investigación de redes académicas: Propuestas de investigación inter o multidisciplinarias presentadas por redes de Cuerpos Académicos (CA) con registro interno o en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (PRODEP). Las redes con cuerpos académicos o grupos de Investigación externos pueden considerar el registro de propuestas de proyectos de investigación en los cuales trabajen de manera conjunta con universidades nacionales o internacionales.

En caso de redes de nueva creación, de manera paralela a los tiempos de la convocatoria, deben solicitar el registro de la red de acuerdo con las disposiciones que para tal efecto determine la persona titular de la Secretaría de Ciencia, solicitando primeramente el registro de la red en el Departamento de Apoyo a Cuerpos Académicos y Redes de Investigación, con la Maestra en Educación Nohemí Morado Sánchez, teléfono de contacto 722 226 2300 en la extensión 11544 y en el correo cayredes_siea@uaemex.mx.

El presupuesto no podrá considerar pagos a los integrantes de la red pertenecientes a cuerpos académicos o grupos de Investigación externos. Así mismo, no se considerará pago alguno a ningún otro tipo de aplicación fuera de los requerimientos técnicos del proyecto de investigación.

D. Vinculación con el sector productivo: El objetivo de esta modalidad es incentivar la inversión de las empresas o productores en proyectos relacionados con la investigación, desarrollo e innovación tecnológica, de tal forma que con sus aportaciones líquidas o en especie, la universidad tenga la oportunidad de beneficiarse con la adquisición de infraestructura o materiales que coadyuven al desarrollo de nuevos proyectos de investigación, cuyo objetivo sea el proporcionar a las empresas una solución a sus problemáticas.

Las propuestas deberán estar vinculadas con el sector productivo, **el cual deberá colaborar con una aportación concurrente**, de forma líquida preferentemente, igual o





mayor a la que financiará la Universidad Autónoma del Estado de México, la aportación mínima será de \$50,000.00 M.N. y la máxima de \$150,000.00 M.N.

E. Investigación de Cuerpos Académicos de nivel medio superior: propuestas de investigación básica o aplicada que consideren abordar alguno de los siguientes propósitos:

- Mejora del proceso de asesoría académica.
- Mejora en el proceso de adquisición de conocimientos de las unidades de aprendizaje.
- Fracaso escolar de los alumnos de nivel medio superior.
- Renovación de las competencias profesionales docentes, orientadores/as, tutores/as y asesores/as del nivel medio superior.
- Mejora del bachillerato a distancia o en línea.
- Impulso de los valores universales entre las personas estudiantes del nivel medio superior.
- Incremento de la producción de libros o antologías de texto del nivel medio superior.
- Aportes curriculares para el bachillerato universitario.
- Cobertura y garantía de un lugar en el bachillerato público a todas las personas aspirantes de nivel medio superior.

F. Investigación en sectores de vulnerabilidad: propuestas de investigación que retomen la indagación humanista como es protección social, con especial atención a quienes enfrentan condiciones de desigualdad, pobreza o marginación, o a aquellos que por diversas razones se encuentran en situaciones de vulnerabilidad:

- Grupos de residencia rural.
- Ejidos o comunidades agrarias
- Sectores en condiciones de pobreza, desigualdad o marginación
- Derechos sociales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes
- Equidad de género
- Mujeres en condición de violencia
- Población indígena, afromexicana, migrante o con discapacidad
- Grupos con escasos de servicios básicos: salud, agua, entre otros
- Población con rezago habitacional
- Economía social y solidaria
- Bienestar animal
- Adultos mayores





4. COMPROMISOS A ENTREGAR

4.1 PRODUCCIÓN ACADÉMICA CIENTÍFICA

En todas las modalidades debe considerarse que al finalizar la vigencia del proyecto se presentará el informe final y la producción académica comprometida como entregable, considerando que los productos deberán ser publicados en acceso abierto, ya sea en revistas, el repositorio institucional de la universidad o plataformas de acceso abierto:

Modalidad A: los resultados deberán incluir la solicitud de Registro de Instrumentos de Propiedad Industrial (patentes, modelos de utilidad, diseños industriales o esquemas de trazados de circuitos integrados) ante el *Centro de Protección de Invenciones y Marcas de la Universidad Autónoma del Estado de México*. Lo anterior, no limita la entrega de productos como obras inéditas, capítulos de libro, artículos en revistas indizadas de acceso abierto, tesis o evidencia de exposición de obra artística (Escuela de artes).

Modalidades B, C, E y F: los resultados deberán incluir como entregables obras inéditas, capítulos de libro, artículos en revistas indizadas de acceso abierto, tesis o evidencia de exposición de obra artística (Escuela de artes).

Modalidad D: El resultado (o resultados) debe incluir la solicitud de Registros de Instrumentos de Propiedad Industrial ante el *Centro de Protección de Invenciones y Marcas de la Universidad Autónoma del Estado de México*:

- Patentes
- Modelos de utilidad
- Diseños industriales
- Esquemas de trazados de circuitos integrados.

De igual forma podrá comprometerse alguno de los siguientes:

- Innovación en procesos
- Desarrollo tecnológico

Lo anterior, no limita la entrega de productos como obras inéditas, capítulos de libro, artículos en revistas indizadas de acceso abierto o tesis. Por lo que será necesario integrar alguno de estos productos académicos.

La evidencia de cumplimiento de los entregables será a través de la carta de liberación de la empresa.

Los registros de propiedad intelectual, misma que derive de los trabajos entre las partes, estará sujeta a la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento, la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y demás disposiciones legales aplicables, otorgando en todo





momento el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, en términos de la Legislación aplicable.

Cuando se trate de registros de propiedad industrial, se podrá optar, previo acuerdo con la empresa, por determinar los porcentajes de participación en la titularidad de los derechos patrimoniales, según los porcentajes de aportación de las partes.

La explotación comercial de los desarrollos tecnológicos derivados de los trabajos conjuntos en el marco del proyecto de investigación, serán convenidos mediante la firma de los instrumentos jurídicos correspondientes.

- **Los proyectos que comprometan como entregable una obra inédita** podrán considerar el apoyo por parte de la Secretaría de Ciencia para su edición en formato digital en las fechas y criterios que estipule dicha Secretaría y con fundamento en lo establecido en el Reglamento de la Función Editorial de la Universidad Autónoma del Estado de México. Además, deberán considerar su entrega al vencimiento del proyecto (entregando por lo menos, la constancia de haber iniciado el proceso editorial).
- **Las propuestas que presenten un proyecto en conjunto con docentes dedicados a la investigación, adscritos a alguna universidad internacional o nacional, deberán comprometer la publicación conjunta de artículos indizados de alto impacto.**
- **En la entrega del informe final no se aceptarán productos que hayan sido publicados o concluidos con fecha anterior al registro del proyecto.**
- **Los artículos, capítulos de libro (a excepción de los considerados en la obra inédita que pueda ser comprometida) deberán presentarse en estatus de aprobado o publicado,** por lo cual, al comprometer estos productos se da por entendido que mantendrán esas condiciones en la entrega del informe final.

4.2 PERTINENCIA SOCIAL Y DIVULGACIÓN

La pertinencia social fortalece de manera articulada las actividades de investigación con sectores públicos, sociales o privados, de manera que al retomar la indagación de las necesidades humanas se promueva el acceso a los conocimientos generados desde el quehacer científico.

Las propuestas sometidas deberán de considerar en su programación actividades de retribución social y de divulgación en relación con la problemática abordada en el proyecto de investigación, buscando la divulgación directa del conocimiento, misma que incida en proporcionar información que pueda transformarse en beneficios tangibles a la comunidad en general. **Las actividades deben ser de alcance ciudadano y social, no se aceptarán actividades académicas como evidencia.**





Por lo anterior, de acuerdo con los conceptos y actividades que considera la SECIHTI, como evidencias para esta convocatoria **deberán comprometer por lo menos alguno de los siguientes servicios sin costo a la población:**

- **Crear materiales multimedia:** Evidencia de difusión de comunicación social a través de videos, podcasts, spots de radio, folletos, manuales, infografías; los cuales se hayan difundido en entornos sociales.
- **Creación de colaboraciones sociales:** Colaboración con actores relevantes (como por ejemplo comunidades, colectivos, instituciones y organizaciones) cuyos beneficios sean hacia la comunidad inmediata o ampliada.
- **Presentar resultados de la investigación ante sectores sociales, productivos o instituciones:** A través de talleres, cursos o asambleas comunitarias que aborden información sobre la temática de la investigación.
- **Brindar asesoría gratuita a productores o emprendedores:** Por medio de talleres, cursos con ideas que atiendan problemáticas actuales en el Estado de México.
- **Capacitar al personal de instituciones y empresas del sector público o privado:** Sobre habilidades, manejo de equipo o uso de materiales especializados.
- **Divulgar la ciencia y tecnología a niños, niñas y jóvenes:** mediante cursos y pláticas, en instituciones de educación básica públicas o privadas.

4.3 RECURSO EDUCATIVO ABIERTO

En cada proyecto se deberá de comprometer al menos un recurso educativo abierto que permita extender el beneficio del proyecto al ámbito educativo. De manera que se reflejen en materiales de enseñanza, aprendizaje e investigación como: cursos, videos, simulaciones interactivas, apuntes, guías didácticas, exámenes de estudio, infografías, etc.

4.4 DATOS Y SOFTWARE PUBLICADOS

Los datos generados, así como software realizado para fines de este proyecto deben ser publicados en el repositorio de la institución o en repositorios abiertos especializados.

IMPORTANTE: Los proyectos autorizados, al concluir la vigencia, deberán presentar en la entrega del informe final, la evidencia de estos compromisos y actividades como requisito indispensable para ser persona acreedora al finiquito correspondiente.

5 ESTRUCTURA DEL PROTOCOLO

5.1 El protocolo de investigación deberá contener información suficiente para que la plantilla del personal evaluador pueda juzgar la relevancia de la propuesta en función de lo especificado en la convocatoria y en estos términos de referencia.





5.2 El proceso de evaluación será por pares académicos dictaminadores internos y externos a la Institución, bajo un esquema de doble ciego. Tanto la persona evaluadora como la persona proponente del proyecto no podrán contar con la información personal de la contraparte; por lo tanto, **debido a que el documento estará visible para el personal evaluador, los protocolos de las propuestas no deben incluir los nombres de las personas integrantes (de ser así será descartada la solicitud).**

5.3 Se deberá presentar la siguiente estructura para considerarse en el proceso de evaluación:

– **Protocolo para las modalidades A y D**

- a. Título de la propuesta.
- b. Líneas de investigación del cuerpo académico o red académica.
- c. Especificar si la propuesta es nueva o de continuidad de algún proyecto (en caso de ser de continuidad especificar el título y clave del proyecto aprobado anteriormente).
- d. Eje estratégico de investigación (revisar anexo 1)
- e. Línea prioritaria de investigación (revisar anexo 1)
- f. Sublínea prioritaria de investigación (revisar anexo 1)
- g. Resumen y palabras clave.
- h. Justificación del proyecto: este apartado debe de incluir: *
 - Resumen ejecutivo.
 - La motivación.
 - Objetivo del proyecto.
 - Resultados esperados.
 - Beneficios (institucionales, directos e indirectos a la sociedad).
- i. Análisis de la factibilidad y beneficios del proyecto: *
 - Resumen del análisis de factibilidad del proyecto: describiendo de manera breve y concreta en qué consiste el proyecto, sus predicciones de la factibilidad y beneficios del proyecto.
 - Antecedentes: se deben exponer las experiencias de trabajo pertinentes y conocimientos científicos, técnicos o socioeconómicos que sustentan el proyecto que se pretende desarrollar.
 - Aportaciones del proyecto.
- j. Viabilidad técnica.
- k. Referencias bibliográficas y hemerográficas.
- l. Infraestructura disponible: describir detalladamente en función de la modalidad en la que participa.





- m. Programa de actividades calendarizado: en relación con las actividades académicas, deberá especificarse el lugar donde se llevarán a cabo, justificando y describiendo el trabajo de campo.
- n. Será necesario especificar el compromiso de integrar a estudiantes en formación de recursos humanos y describir las actividades que realizará.
- o. Compromisos a entregar (de acuerdo con el numeral 4 de estos términos de referencia):
 - Producción científica
 - Pertinencia social y divulgación
 - Recursos educativos
 - Publicación de datos o software
- p. Desglose presupuestal justificado.

** Considerar para su redacción lo establecido en la norma mexicana "Gestión de la Tecnología-Proyectos Tecnológicos-Requisitos: NMX-GT-002-IMNC-2008.*

Para las propuestas que consideren la cooperación en el proyecto de una universidad internacional se requiere:

- Indicar en qué consiste la participación de la persona investigadora internacional.
- **Protocolo para las modalidades B, C, E y F:**
 - a. Título.
 - b. Líneas de investigación del cuerpo académico o red académica.
 - c. Especificar si es una propuesta nueva o de continuidad de algún proyecto (en caso de ser de continuidad especificar el título y clave del proyecto aprobado anteriormente).
 - d. Eje estratégico de investigación (revisar anexo 1)
 - e. Línea prioritaria de investigación (revisar anexo 1)
 - f. Sublínea prioritaria de investigación (revisar anexo1)
 - g. Resumen y palabras clave.
 - h. Antecedentes, justificación y planteamiento del problema.
 - i. Alcances y metas.
 - j. Método de investigación:
 - Objetivo general y objetivo (s) específico (s).
 - Tipo de estudio.
 - Diseño de investigación.
 - Descripción y operacionalización de las variables (para la investigación cualitativa, especificar los ejes temáticos).





- Universo y muestra/Participantes.
 - Descripción de las técnicas y procedimientos.
 - Infraestructura disponible.
 - Programa de actividades calendarizado: en relación con las actividades académicas, deberá especificarse el lugar donde se llevarán a cabo, justificando y describiendo el trabajo de campo.
 - Referencias bibliográficas y hemerográficas.
- k. Será necesario especificar el compromiso de integrar a estudiantes en formación de recursos humanos y describir las actividades que realizará.
- l. Compromisos a entregar (de acuerdo con el numeral 4 de estos términos de referencia):
 - Producción científica
 - Pertinencia social y divulgación
 - Recursos educativos
 - Publicación de datos o software
- m. Desglose presupuestal justificado.

Para las propuestas que consideren la cooperación en el proyecto de una universidad internacional se requiere:

- Indicar en qué consiste la participación del investigador internacional.

***Nota:** Las propuestas de investigación que opten por una metodología cualitativa, podrán ajustar el método de acuerdo con el diseño que requiera la investigación, considerando que debe contener la información necesaria y suficiente para su evaluación.*

6 CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS

- 6.1** Las propuestas de investigación deberán sujetarse a la convocatoria, los presentes términos de referencia, el Reglamento de la Investigación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México y demás disposiciones aplicables.
- 6.2** Las propuestas de investigación deberán estructurarse a partir de una idea inédita o que sean continuación de algún proyecto finiquitado anteriormente, asociada a las líneas de generación y aplicación innovadora de conocimiento de los cuerpos académicos, que se distingan claramente de aportaciones finiquitadas académicamente en la Secretaría de Ciencia.
- 6.3** Las propuestas deberán de considerar el cuidado escrupuloso de las prácticas de integridad científica de la universidad, dando cumplimiento a los códigos éticos que correspondan a las diferentes áreas académicas institucionales y de investigación.





- 6.4 Las propuestas de investigación deberán coadyuvar al desarrollo y consolidación de los programas de estudios avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- 6.5 La duración académica de los proyectos será de 12 meses, por lo cual deberán considerar este periodo en sus cronogramas.
- 6.6 De acuerdo con lo establecido en los artículos 9, 21, 35, 36 y demás aplicables del Reglamento de la Investigación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, sólo podrán presentar propuestas de investigación en esta convocatoria como persona **responsable técnica y corresponsable, personal docente de tiempo completo que se encuentren integrados a un Cuerpo Académico. El registro de los Cuerpos Académicos puede ser Interno o en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (PRODEP). Las personas aspirantes, deseablemente, deberán estar integrados al Núcleo Académico Básico de programas de Estudios Avanzados o Red Temática de Investigación adscrita a la UAEMÉX y ser miembro del SNII.**
- 6.7 Las propuestas deberán contar con una **persona corresponsable que pertenezca al mismo cuerpo académico de la persona responsable técnica** o Red Temática de Investigación (en este último caso, el cuerpo académico debe pertenecer a la UAEMÉX).
- 6.8 De acuerdo con el Reglamento de la Investigación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México en su artículo 35, que a la letra dice “Los investigadores corresponsables participan activamente en la concepción intelectual y en la conducción del proyecto de investigación, sin asumir responsabilidad administrativa alguna”. Por lo anterior, en caso de que la persona responsable técnica no esté en posibilidades de concluir, por cualquier motivo, con el desarrollo y entrega del informe final correspondiente, la persona corresponsable deberá asumir esta responsabilidad.
- 6.9 Cada propuesta podrá integrar, de manera opcional, hasta tres personas colaboradoras internas o externas a la Universidad Autónoma del Estado de México; **excepto en la modalidad C**, cuyo número estará en función de los cuerpos académicos o grupos de investigación que formen la red.
- Las personas colaboradoras pueden ser:** personal académico de tiempo completo, medio tiempo, técnicas/os académicas/os o personal académico de asignatura, se encuentren o no asociados a un cuerpo académico; así como colaboraciones externas. Estudiantes de maestría y doctorado no podrán registrarse como personas colaboradoras.
- 6.10 **Para registrar a quienes no estén dados de alta en el sistema**, se deberá realizar la solicitud de registro, considerando las fechas indicadas en el calendario. Será necesario enviar a los correos correspondientes la información como se menciona a continuación:
- a. **Plantilla docente de la Universidad Autónoma del Estado de México**, deberán enviar lo siguiente al correo **hacademica_siea@uaemex.mx** :





- Grado académico completo
- RFC
- Correo electrónico
- Espacio de adscripción
- Tipo de plaza (asignatura, medio tiempo u otro)
- No. de empleado

Además, se deberá anexar la siguiente documentación:

- Título o cédula profesional del último grado de estudios
- Documento en el que se verifique el tipo de plaza
- Documento en el que se verifique el No. de empleado

b. Profesorado externo a la Universidad Autónoma del Estado de México, nacionales o internacionales, deberán enviar la siguiente información al correo proyuaem_siea@uaemex.mx :

- Grado académico completo
- Correo electrónico
- País del investigador
- Institución de adscripción
- Departamento (en caso de que aplique)
- Cargo o puesto
- Líneas de generación y aplicación del conocimiento

Además, se deberá anexar la siguiente documentación:

- Título o cédula profesional del último grado de estudios

6.11 Cada proyecto podrá considerar la formación de recursos humanos, a través de la integración de máximo dos estudiantes o dos personas recién egresadas (máximo dos años de haber concluido los estudios) de nivel licenciatura quien podrá obtener un apoyo económico único como **ayudantía de investigación**, el cual se debe de considerar integrar en el presupuesto del proyecto de investigación, comprometiendo con su registro alguno de los siguientes:

a. Para estudiantes de 7º y 8º. semestre:

- Carta de terminación de actividades en el proyecto de investigación, la cual deberá estar firmada por el estudiantado y la persona responsable técnica, además de contar con el aval de la persona titular de la Dirección y la Coordinación de investigación del espacio académico.

b. Para el estudiantado de 9º. y 10º. semestre, alguno de los siguientes:





- Registro de protocolo de la tesis, con fecha del año 2026 (De acuerdo con la vigencia del proyecto).
- Documento oficial emitido por el Departamento de Evaluación Profesional indicando la fecha de examen de recepción, la cual debe de coincidir con la fecha de la vigencia del proyecto.

c. Para personas recién egresadas:

- Acta de evaluación (no se aceptará con fecha anterior al registro del proyecto).

Sólo podrán participar el estudiantado o personas recién egresadas inscritas en algún programa de licenciatura de la Universidad Autónoma del Estado de México y que estén en posibilidad de entregar al término del proyecto el producto académico comprometido.

El monto del apoyo por persona será de \$10,000.00 M.N. (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y deberá incluirse en el presupuesto del proyecto. El recurso se ejercerá conforme a las fechas establecidas en el acuerdo de cada proyecto.

El registro de estudiantes asociados a proyectos de investigación como parte de la Formación de Recursos Humanos, se realizará una vez que las propuestas sean autorizadas como proyectos.

- 6.12** Estudiantado de programas de maestría o doctorado de la Universidad Autónoma del Estado de México podrán integrarse en los proyectos de investigación en la modalidad de asistentes. Dicha modalidad implica que se registrarán como asociados a proyectos de investigación, una vez que el proyecto haya sido autorizado.
- 6.13** La persona responsable técnica, bajo esta misma participación, no deberá contar con un proyecto de investigación vigente con o sin financiamiento por parte de la Universidad Autónoma del Estado de México, además de no presentar adeudo financiero o académico interno al momento de la emisión de resultados de esta convocatoria.
- 6.14** La persona responsable técnica deberá informar si la propuesta presentada es continuación de un proyecto registrado, aprobado o finiquitado por la Secretaría de Ciencia.
- 6.15** Las propuestas que presenten una colaboración con un par académico internacional serán acreedoras a un monto adicional de hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) el cual deberá utilizarse para los gastos de hospedaje, transporte o consumo de alimentos.
- 6.16** Las propuestas que presenten una colaboración internacional con un par académico con adscripción a alguna universidad incluida en la Lista 1. Universidades internacionales que cuenten con un convenio de colaboración vigente con la





Universidad Autónoma del Estado de México

Universidad Autónoma del Estado de México, **serán acreedoras a un monto adicional de \$50,000.00** (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Lista 1. Universidades internacionales con convenio de colaboración vigente con la Universidad Autónoma del Estado de México.

No.	Universidad	País
1	Universidad Técnica de Múnich (TUM)	Alemania
2	Universidad de Hamburgo	Alemania
3	Stiftung Universität Hildesheim	Alemania
4	Universidad de Buenos Aires (UBA)	Argentina
5	Universidad Nacional de Córdoba	Argentina
6	Universidad Nacional del Litoral	Argentina
7	Universidad Estadual de Campinas (UNICAMP)	Brasil
8	Universidad Federal de Río de Janeiro (UFRJ)	Brasil
9	Universidad de Quebec en Montreal	Canadá
10	Universidad Laval, Quebec	Canadá
11	Universidad de Chile	Chile
12	Universidad de Concepción	Chile
13	Universidad San Sebastián	Chile
14	Universidad Nacional de Colombia	Colombia
15	Universidad de Antioquia	Colombia
16	Universidad de Estudios Extranjeros de Hankuk	Corea
17	Universidad de Seúl	Corea
18	Universidad de Ulsan	Corea
19	Mayo Clinic	EE.UU.
20	Universidad de Michigan – Dearborn	EE.UU.
21	Universidad Estatal de California	EE.UU.
22	Universidad de Michigan - Dearborn	EE.UU.
23	Universidad del Norte de Texas	EE.UU.
24	Universidad de Salamanca	España
25	Universidad de Sevilla	España
26	Universidad de Granada	España
27	Universitat de Barcelona	España
28	Universidad de Castilla La Mancha	España
29	Universitat Jaume I de Castellón	España
30	Universidad de Murcia	España
31	Universidad de Santiago de Compostela	España
32	Universidad Miguel Hernández de Elche	España





No.	Universidad	País
33	Université Claude Bernard Lyon 1	Francia
34	Université Paul Sabatier – Toulouse III	Francia
35	Universidad Lumière Lyon 2	Francia
36	Universidad de Bolonia	Italia
37	Universidad de Roma	Italia
38	Universidad de Roma Tre	Italia
39	Universidad de Siena	Italia
40	Universidad de Saitama	Japón
41	Universidad de Kansai	Japón
42	Universidad de Ciencias Aplicadas de Tampere	Noruega
43	Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)	Perú
44	Universidad de Varsovia	Polonia
45	Universidad de Lodz	Polonia
46	Universidad de Minho	Portugal

- 6.17** Propuestas de investigación en Modalidad C: Redes académicas, que presenten una colaboración nacional con instituciones de educación superior, de acuerdo con la Lista 2. Instituciones de Educación Superior, recibirán un monto adicional de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

Lista 2. Instituciones de Educación Superior.

No.	Institutos de Educación Superior
1	Institutos Tecnológicos
2	Universidades Tecnológicas
3	Universidades Interculturales
4	Escuelas Normales Públicas
5	Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (UBBJ)
6	Universidades Nacionales "Rosario Castellanos"
7	Universidad de la Salud (Unisa)

- 6.18** Los apoyos económicos otorgados para quien tenga una colaboración internacional y colaboración interinstitucional con un par académico, de acuerdo con lo indicado en los términos 6.15, 6.16 y 6.17, deben ocuparse para realizar una estancia corta en la universidad contraparte, o bien que el par académico de adscripción externa asista a la Universidad Autónoma del Estado de México a realizar actividades científicas o académicas en beneficio de los estudios profesionales (curso, taller, asesoría de tesis, entre otros). El monto económico deberá utilizarse para los gastos de hospedaje,





transporte o consumo de alimentos derivados de los viajes nacionales e internacionales. El monto asignado para estas actividades es intransferible.

Para considerar que se ha cumplido con los criterios de la estancia, deberán integrar en el reporte del informe final las evidencias académicas del evento desarrollado.

- 6.19** En los productos académicos y de propiedad intelectual que derive de los proyectos de investigación en conjunto con la colaboración externa, estos se sujetan a Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento, la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y demás disposiciones legales aplicables. Se deberá otorgar en todo momento el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, en términos de la legislación aplicable.

7 REGISTRO DE PROPUESTAS

- 7.1** Las propuestas de investigación deberán registrarse en línea en la página electrónica de la Secretaría de Ciencia: <https://ciencia.uaemex.mx/>
- a. La captura podrá llevarse a cabo exclusivamente dentro de los períodos indicados, sin posibilidad de prórroga, por ello se recomienda atender a las fechas establecidas. Una vez que se haya cerrado la propuesta o concluido el plazo para su captura, no será posible su reapertura.
 - b. **Se recomienda capturar los montos del presupuesto del proyecto en pesos mexicanos, se deberán considerar los montos máximos y las cuentas autorizadas en la convocatoria, excepto la modalidad D, cuyos montos están en función del presupuesto total del proyecto (aportaciones concurrentes).**
 - c. **Será necesario que el proyecto de investigación registre el desglose presupuestal en el protocolo, tal como se indica en el numeral 5 de estos términos de referencia.**
- 7.2** El registro en línea deberá acompañarse por los siguientes documentos, los cuales se deberán integrar en formato PDF:
- a. Protocolo del proyecto de acuerdo con lo especificado en el numeral 6 de este documento. Las propuestas que presenten colaboración con alguna Universidad Internacional también deberán anexar indispensablemente, el protocolo en inglés, a excepción de las Universidades de habla hispana.
 - b. Carta compromiso firmada por cada persona integrante.
 - c. Carta de presentación firmada por la persona titular del espacio académico en el que se encuentra registrado el cuerpo académico.
 - d. Carta aval de quien se encuentre como líder del cuerpo académico al que pertenece la persona responsable técnica, en su caso de la red académica.
 - e. Carta compromiso de integración de formación de recursos humanos.





- f. Carta protesta de originalidad.
- g. Las **propuestas que presenten una colaboración internacional o interinstitucional, como se refiere en los numerales 6.15, 6.16 y 6.17 de estos términos de referencia, deberán presentar indispensablemente:**
 - La **carta compromiso de la persona investigadora de la universidad de contraparte**, en la cual compromete su participación y la publicación de artículos en conjunto.

Nota: Revisar los anexos en los que se establecen los formatos de las cartas solicitadas.

7.3 Para las propuestas que sean presentadas en la modalidad D: Vinculación con el sector productivo, adicional a los documentos anteriores (términos de referencia 7.2) deberán anexar la siguiente información, la cual será necesaria para la verificación y validación del convenio específico de colaboración, el cual se enviará en su momento para revisión y validación jurídica cumpliendo con los lineamientos del Observatorio Universitario de Vinculación:

- a. Carta de vinculación con el sector productivo, emitida por el representante legal de la empresa (formato libre, en archivo PDF).
- b. Información de la empresa, en formato PDF en un solo archivo:

I. Para personas físicas:

- a. Acta de nacimiento
- b. Identificación oficial
- c. Comprobante domiciliario
- d. Registro federal de contribuyentes, sólo cuando se consideren recursos económicos
- e. económicos
- f. Situación fiscal

II. Para personas jurídica-colectivas:

- a. Acta constitutiva, modificaciones o sus equivalentes
- b. Poder notarial o documento que acredite la personalidad jurídica del representante o apoderado legal
- c. representante o apoderado legal
- d. Identificación oficial del representante o apoderada/o legal
- e. Comprobante domiciliario
- f. Registro federal de contribuyentes, sólo cuando se consideren recursos económicos
- g. Situación fiscal

7.4 Para las propuestas presentadas en la **modalidad D** (Vinculación con el sector productivo), será necesario que dentro de la aportación que financiará la empresa o el sector, se especifique el beneficio directo a la Universidad Autónoma del Estado de México, mismo que deberá reflejarse en el registro del desglose presupuestal del





protocolo. Dicho beneficio podrá ser líquido o en especie tanto para gasto de inversión o gasto corriente (por ejemplo, equipo, reactivos, material, etc.).

7.5 No se evaluarán propuestas que no proporcionen el total de la información solicitada en la convocatoria y en los términos de referencia.

7.6 Es responsabilidad de las personas participantes el cierre de la solicitud en la plataforma correspondiente, además de verificar que esté completa. SERÁ NECESARIO QUE LA INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COINCIDA EN SU TOTALIDAD CON LA CAPTURA DEL REGISTRO EN EL SISTEMA. En caso de faltar alguno de los documentos enunciados o subir documentación incompleta, **la propuesta no continuará en el proceso de evaluación.**

Se recomienda cerrar la propuesta por lo menos dos días hábiles antes del periodo de cierre para contar con la asesoría técnica oportuna. El registro de las propuestas en el sistema electrónico de la Secretaría de Ciencia debe completarse totalmente. Se revisarán los campos capturados antes de enviar a evaluación la propuesta de proyecto de investigación.

8 FINANCIAMIENTO

El monto de financiamiento (en moneda nacional) por modalidad y por proyecto de investigación será de acuerdo con lo siguiente:

Modalidad	Monto mínimo a financiar	Monto máximo a financiar
A. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico	—	\$200,000.00
B. Investigación en ciencia básica o aplicada	—	\$200,000.00
C. Investigación de redes académicas	—	\$150,000.00
D. Vinculación con el sector productivo	\$50,000.00	\$150,000.00
E. Investigación de cuerpos académicos de nivel medio superior	—	\$100,000.00
F. Investigación en sectores de vulnerabilidad	—	\$200,000.00

8.1 Toda propuesta deberá de integrar el presupuesto del proyecto de acuerdo con lo establecido en estos términos.

8.2 Las propuestas que presenten una **colaboración internacional o interinstitucional** contarán con un apoyo adicional de hasta **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), \$30,000.00 M.N. (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) o \$10,000.00 M.N. (Diez mil pesos 00/100 M.N.)** según lo establecido en los términos 6.15, 6.16 y 6.17.





Para considerar que se ha cumplido con los criterios de la estancia, deberán presentarse evidencias académicas del evento desarrollado.

- 8.3** El financiamiento que se otorgará a las propuestas sometidas en la **modalidad D: Vinculación con el sector productivo**, estará en concordancia con la aportación que realice la empresa, los montos máximos a financiar dependerá del presupuesto total del proyecto (aportaciones concurrentes) conforme a lo establecido en la convocatoria. **De la aportación que otorgue la empresa a la universidad se deberá considerar al menos el 50% en gasto de inversión.**
- 8.4** El financiamiento se otorgará en función con los montos, mínimos y máximos, establecidos en esta convocatoria.
- 8.5** El recurso deberá ser ejercido conforme a los calendarios establecidos y conforme a la normatividad que dará a conocer la Secretaría de Ciencia en su momento.
- 8.6** Las cuentas contables autorizadas para su financiamiento son las que a continuación se describen:

Gasto corriente

Cuenta Contable	Monto máximo a financiar
51250501- Sustancias químicas	\$95,000.00
51210801- Gas	\$50,000.00
51250701- Otros productos químicos	\$15,000.00
51250302- Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$60,000.00
51250204- Materiales, accesorios y suministros médicos	\$15,000.00
51230205- Material de pruebas y análisis	\$80,000.00
51390212- Maquilas en otros laboratorios	\$40,000.00
51350401- Mantenimiento de equipo e instrumental médico y laboratorio	\$40,000.00
51330501- Servicios Técnicos (término de referencia 8.11)	\$40,000.00
51330202- Servicios Informáticos	\$40,000.00
51220201- Pastura y alimentos	\$40,000.00
51240110- Artículos metálicos para la construcción	\$15,000.00
51210601- Material didáctico	\$10,000.00
51230401- Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	\$10,000.00
51240104- Material eléctrico y electrónico	\$15,000.00
51250401- Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$15,000.00





Cuenta Contable	Monto máximo a financiar
51290901- Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$15,000.00
51330303- Servicios de impresión de documentos oficiales	\$15,000.00
51250103- Medicinas y productos farmacéuticos	\$30,000.00
51250603- Plaguicidas, abonos y fertilizantes	\$30,000.00
51210101- Papelería y artículos de escritorio	\$10,000.00
51270201- Materiales para protección	\$10,000.00
51230101- Semillas	\$20,000.00
51290202- Refacciones, accesorios y herramientas	\$15,000.00
Trabajo de campo (término de referencia 8.8)	
- 51370212- Gastos de Hospedaje en Territorio Nacional	\$12,000.00
- 51370210- Gastos de Alimentación	\$7,000.00
- 51220103- Alimentación para personas	\$7,000.00
- 51370103- Transportación Aérea	\$20,000.00
- 51370104- Gastos de traslado por vía terrestre	\$5,000.00
- 51260101- Combustible	\$15,000.00
Componente Internacional e interinstitucional (cuentas a considerar para actividades en el extranjero y a nivel nacional)	
*Distribuir a libre albedrío los \$50,000.00, \$30,000.00 o \$10,000.00 autorizados en las cuentas mencionadas en este párrafo.	
- 51370103- Transportación aérea	
- 51370302- Gastos de hospedaje en el extranjero	
- 51370301- Gastos de alimentación en el extranjero	
- 51370104- Gastos de traslado por vía terrestre	
*En caso de que las actividades programadas para este fin sean en territorio nacional, las cuentas a considerar deben ser las mencionadas en el párrafo anterior (Trabajo de campo).	
*El recurso de estas cuentas deberá utilizarse exclusivamente para cubrir los gastos especificados en los numerales 6.15, 6.16 y 6.17.	
51410814- Ayudantías de investigación (término de referencia 8.10)	\$10,000.00





Para mayor referencia y con la finalidad de presupuestar el recurso necesario para el proyecto en las cuentas correctas, se debe consultar la Guía de Afectación Contable de las cuentas autorizadas para su financiamiento en el link: [https://docs.google.com/spreadsheets/d/e/2PACX-1vQajBWd9Z8fD0yZmJGkQMLF0NMxWj7Y-KYSJhia4ka6Bq0-8a\\$9DFJXMI4ZdrVeflymBoARuw-LMDe/pubhtml](https://docs.google.com/spreadsheets/d/e/2PACX-1vQajBWd9Z8fD0yZmJGkQMLF0NMxWj7Y-KYSJhia4ka6Bq0-8a$9DFJXMI4ZdrVeflymBoARuw-LMDe/pubhtml)

****Para cuentas no consideradas en este apartado favor de ponerse en contacto al correo kgjaramillo@uaemex.mx o a la extensión 11556.**

8.7 El recurso para edición de libros no se considera en el desglose presupuestal ya que la edición de la obra inédita, la publicación y puesta a disposición del sello editorial universitario estará en función de lo estipulado en el término 4.1.

8.8 El ejercicio de trabajo de campo afectará la cuenta contable de gastos de alimentación, hospedaje y transporte en territorio nacional e internacional, así como, combustible:

- a. Se otorgará el recurso, exclusivamente para las personas integrantes del proyecto, para el pago de los gastos en el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el mismo y especificadas en la propuesta, como:
 - Levantamiento de encuestas
 - Aplicación de entrevistas
 - Observaciones directas
 - Recolección de muestras
 - Jornadas de trabajo agrícola, acuícola y pecuario
 - Gastos de estancia y alimentación en lugares considerados en el protocolo del proyecto.
- b. Para comprobar los gastos se deben de presentar las facturas correspondientes y deben de coincidir con el área geográfica referida en el protocolo del proyecto, en la cual se llevó a cabo el trabajo de campo.
- c. No podrá ser utilizado para asistencia a eventos o congresos.
- d. El recurso no ejercido no podrá ser transferido a otros rubros del presupuesto.

8.9 Las cuentas contables de **transportación aérea y terrestre, así como la de combustible** deberán quedar plenamente justificadas en el protocolo (Programa de actividades y desglose presupuestal). Cabe mencionar que dicho recurso no apoya la salida a eventos o congresos de integrantes y estudiantes asociados al proyecto de investigación, el recurso no ejercido en la cuenta de combustible no podrá ser transferido a otros rubros del presupuesto.

8.10 El presupuesto de la cuenta contable de **ayudantías de investigación** no podrá ser transferido a otros rubros del presupuesto. Se otorgará un apoyo único de \$10,000.00





(Diez mil pesos 00/100 M.N.) por persona, contra entrega del producto académico concluido, de acuerdo con el numeral 6.11 de estos términos de referencia. **El monto del apoyo debe de incluirse en el presupuesto del proyecto y se realizará el pago vía transferencia**, por lo que deberán tener habilitada su cuenta bancaria para recibir el apoyo correspondiente.

- 8.11** La cuenta contable de **servicios técnicos** incluye la prestación de servicios como: levantamientos topográficos, estudios de laboratorio, de instalaciones, de mecánica de suelos, sobre imágenes satelitales, estudios y pruebas geofísicas, modificación de proyectos, elaboración de catálogos de conceptos y presupuestos base, de maquetas, servicios de interpretación y traducción, recibos de empresas para aplicación de encuestas, educativos de diseño de cursos, elaboración de planos, avalúos, estudios y desarrollo de video mapping, entre otros; los cuales no pueden realizarse al interior de la Universidad Autónoma del Estado de México, por lo cual deben estar plenamente justificados.
- 8.12** En caso de ser personas beneficiadas con el apoyo para cubrir los gastos de la visita del **personal** docente/investigador externo a México o viceversa, deberán comprometerse con el cumplimiento de lo previsto en el numeral 4.1 de estos términos de referencia.
- 8.13** En caso de no ejercer el recurso para los fines establecidos en el numeral 6.15, 6.16 y 6.17, no se podrá transferir a otros rubros.

Gasto de inversión

Cuenta Contable	Monto máximo a financiar
56560401- Equipo tecnológico y científico	\$200,000.00
56530101- Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$200,000.00
56510301- Equipo de cómputo	\$200,000.00
56520201- Equipo de audio, video y fotografía	\$50,000.00
56520401- Equipos y aparatos audiovisuales	\$50,000.00
56560101- Equipo agropecuario	\$40,000.00
56510401- Otros equipos eléctricos y electrónicos de oficina	\$15,000.00
56560201- Equipo de comunicación	\$40,000.00
56560403- Equipo diverso	\$15,000.00
56560301- Herramientas	\$15,000.00
56510202- Acervo bibliográfico	\$10,000.00
56560402- Equipo de imprenta (Equipo especializado)	\$40,000.00
51320701- Arrendamiento de licenciamiento de Software de forma anual (término de referencia 8.15)	\$30,000.00





Cuenta Contable	Monto máximo a financiar
56590103- Licenciamiento de software con perpetuidad (término de referencia 8.15)	\$30,000.00

Para mayor referencia y con la finalidad de presupuestar el recurso necesario para el proyecto en las cuentas correctas, se debe consultar la Guía de Afectación Contable de las cuentas autorizadas para su financiamiento en el link: <https://docs.google.com/spreadsheets/d/e/2PACX-1vQajBWd9Z8fD0yZmJGkQMLF0NMxWj7Y-KYSJhia4ka6Bq0-8aS9DFJXMI4ZdrVeflymBoARuw-LMDe/pubhtml>

- 8.14** Las cuentas contables de gasto de inversión, a excepción de la de acervo bibliográfico, incluye la compra, instalación o implementación del equipo especializado que formará parte de los laboratorios o centros de investigación, previstos en la propuesta y requeridos para el diseño, ejecución y pruebas.
- 8.15** El ejercicio de la cuenta contable de **arrendamiento de licenciamiento de software o licenciamiento de software** se ajustará al calendario de compra.
- 8.16** Todos los requerimientos presupuestales deberán quedar plenamente justificados. **Es necesario considerar para el desarrollo de su protocolo sólo las cuentas contables y los montos máximos autorizados para su financiamiento.**
- 8.17** De acuerdo con las recomendaciones establecidas en las evaluaciones, se apoyarán únicamente gastos e inversiones indispensables para la ejecución del proyecto.

9 PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Las propuestas de investigación serán sometidas a evaluación de calidad y verificabilidad científico-académica. Se llevará a cabo por académicos expertos en el área del conocimiento correspondiente de cada propuesta, a través del proceso de pares ciegos, **el carácter inédito de la propuesta de investigación es responsabilidad directa y exclusiva de la persona responsable técnica y corresponsable de la investigación.**

9.1 No se turnarán a proceso de evaluación las propuestas que:

- No se encuentren cerradas en la plataforma de registro de la Secretaría de Ciencia.
- No cuenten con las especificaciones de estos términos de referencia de la convocatoria.
- Cuya persona responsable técnica, tengan adeudos de apoyos recibidos por parte de la Secretaría de Ciencia (incluyendo productos académicos de proyectos anteriores) o cuente con un proyecto vigente con o sin financiamiento por la UAEMÉX.





- d. Cuya persona responsable técnica cuente con la cancelación del registro de un proyecto de investigación, dentro de los 24 meses anteriores a la fecha de participación en esta convocatoria.
- e. Cuando no se haya ejercido por parte de la persona responsable técnica, por lo menos el 80 por ciento del recurso de asignado a proyectos de investigación en los últimos 24 meses.
- f. Mencionen en cualquier apartado del protocolo los nombres de quienes se encuentran como integrantes del proyecto.

9.2 Requisitos a considerar en los criterios de evaluación

- Para proyectos de investigación básica:

- a. La calidad científica y viabilidad técnica, considerando la coherencia entre objetivos, hipótesis, metodología, infraestructura disponible (física, material, financiera y administrativa), recursos solicitados y metas planteadas.
- b. La generación y gestión de conocimiento científico o humanístico a nivel inter, multi y transdisciplinario.
- c. Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
- d. La formación de recursos humanos.
- e. La difusión y divulgación del conocimiento científico generado.
- f. Actividades de pertinencia social.
- g. Otros, como apertura de campos nuevos de conocimiento o ensayo de metodologías o técnicas de investigación novedosas.
- h. La pertinencia del tiempo para realizar el proyecto, costo estimado del mismo y actividades a realizar.
- i. La pertinencia de la propuesta para el ámbito institucional, local y regional, observando la problemática a atender y los productos comprometidos.

- Para proyectos de investigación aplicada o desarrollo tecnológico:

- a. Contenido innovador, en la aplicación del conocimiento para la solución de problemas.
- b. Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
- c. La formación de recursos humanos.
- d. La calidad científica y viabilidad técnica, considerando la coherencia entre todos los elementos del protocolo de la propuesta metodológica.
- e. Correspondencia de actividades y presupuesto con metas y productos esperados.
- f. Capacidad de ejecución, capacidad técnica del grupo de trabajo e infraestructura disponible.
- g. Impacto y beneficio socioeconómico en la mejora de las condiciones generales en la calidad de vida y la sociedad.





- h. Actividades de pertinencia social.
- i. El impulso a programas de estudios avanzados registrados en el Sistema Nacional de Posgrados y Cuerpos Académicos de calidad.
- j. La pertinencia de la propuesta para el ámbito institucional, local y regional, observando la problemática a atender y los productos comprometidos.

En su caso:

- k. Transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
- l. Factibilidad de llevar a cabo la transferencia, asimilación y adopción de resultados para la atención del problema que dio origen al proyecto.
- m. Factibilidad de divulgación de los resultados del proyecto de acuerdo con lo establecido en la propuesta.
- n. Compromiso de Registro de Instrumentos de Propiedad Intelectual ante el Centro de Patentamiento de la Universidad Autónoma del Estado de México.

9.3 Para la selección de propuestas se considerará lo siguiente:

- a. La persona responsable técnica no deberá tener vigente otro proyecto de investigación interno, con o sin financiamiento, registrado en la Secretaría de Ciencia.
- b. La propuesta deberá estar debidamente vinculada a las líneas de generación o aplicación innovadora de conocimiento del cuerpo académico de quien sea responsable del proyecto.
- c. El impulso a programas de estudios avanzados registrados en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP).
- d. La evaluación de la propuesta realizada por pares académicos externos o internos.
- e. Se revisará la pertinencia social de la propuesta para el ámbito institucional, local y regional, observando la problemática a atender y los productos comprometidos.
- f. Se aplicarán criterios de selección que tomen en cuenta la equidad de género y la distribución regional.
- g. Para la modalidad D, se revisará que se cumpla los puntos 8.3 de estos términos de referencia.
- h. Se financiará un proyecto por cuerpo académico.
- i. Disponibilidad presupuestal.

9.4 Los resultados se darán a conocer en la página electrónica de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados a partir del 17 de marzo de 2026.

9.5 Una vez publicados los resultados, la decisión será inapelable.





10 ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO

- 10.1 Los proyectos que resulten seleccionados en la presente convocatoria serán formalizados mediante acuerdos, de ser necesario **se realizarán ajustes en el presupuesto.**
- 10.2 Para los proyectos aprobados, la firma de acuerdos se realizará de forma electrónica (excepto los proyectos en modalidad D), por lo cual es necesario que la persona responsable técnica, la o el titular de la Subdirección Administrativa y la o el titular del espacio académico firmen de manera electrónica el acuerdo emitido por la Secretaría de Ciencia, de no hacerlo se asumirá que el trámite queda sin efecto procediendo a la cancelación de la participación del proyecto.
La firma de los involucrados en el convenio específico de colaboración será de manera autógrafa, con lo cual se formalizará el registro del proyecto. Será necesario contar con el convenio firmado para iniciar el ejercicio del recurso.
- 10.3 Los proyectos son intransferibles y en caso de que la persona responsable técnica o corresponsable no se encuentren en posibilidad de llevarlo a cabo se cancelará automáticamente. Por lo cual es obligación de quienes se encuentren en esta situación, notificar a la Dirección de investigación de manera inmediata.
- 10.4 El ejercicio del recurso financiero deberá ejercerse exclusivamente en las fechas establecidas por la Secretaría de Ciencia y conforme la normatividad que esta dará a conocer en su momento.
- 10.5 El ejercicio de los recursos podrá ser requerido de acuerdo con lo siguiente:
- Para el caso del **gasto de inversión** será necesario hacer la **solicitud** de trámite del recurso de acuerdo con los tiempos establecidos en la calendarización de la Secretaría de Gestión y Administración Universitaria. Por ningún motivo se realizarán compras fuera del periodo establecido.
 - El recurso del **gasto corriente** deberá ser ejercido como máximo hasta el mes de **octubre de 2026**, conforme a las fechas de cierre fiscal del año a las establecidas en el Acuerdo y los lineamientos aplicables que en su momento dará a conocer la Secretaría de Ciencia.
 - Para el ejercicio del gasto corriente de las cuentas: **hospedaje en territorio nacional e internacional, transportación aérea y terrestre, consumo de alimentos y alimentación para personas** se recibirán las facturas hasta los tres primeros días hábiles del mes posterior al mes de la emisión de la factura.
- 10.6 Para el ejercicio del recurso de los proyectos aprobados en la modalidad D: Vinculación con el sector productivo, será necesario contar con el convenio específico de colaboración debidamente firmado.





- 10.7** Se podrán realizar transferencias entre rubros del mismo tipo de gasto, así como, de rubros del gasto corriente al gasto de inversión en un plazo no mayor de cuatro meses a partir del inicio del proyecto.
- 10.8** No será posible la transferencia de rubros del gasto de inversión al gasto corriente.
- 10.9** La administración y el requerimiento del recurso estará sujeto a las normas y leyes que rigen el ejercicio y comprobación del presupuesto en la Universidad Autónoma del Estado de México.
- 10.10** El finiquito académico y financiero se obtendrá al término de la duración de la investigación. Para obtener dicho documento quien lleva la responsabilidad técnica deberá registrar en la plataforma correspondiente el informe técnico final y las evidencias de los productos comprometidos como entregables, además de verificar que no existan saldos por comprobar, de acuerdo con lo establecido en la Secretaría de Ciencia.
- 10.11** En lo relativo a los registros de propiedad intelectual, integrantes de los proyectos que resulten favorecidos en la presente convocatoria, transmitirán los derechos de propiedad intelectual en su aspecto patrimonial, a la Universidad Autónoma del Estado de México. Obligándose a responder de la autoría y originalidad de los proyectos y resultados y del ejercicio pacífico de los derechos que sean transmitidos. Por lo cual, deslindará de cualquier responsabilidad a la Universidad Autónoma del Estado de México, de cualquier demanda o reclamación que llegará a formular alguna persona física o moral que se considere con derechos sobre la propiedad intelectual del proyecto o producto, asumiendo todas las consecuencias legales y económicas a que hubiera lugar; y que, en su caso, cuentan con los permisos y autorizaciones en materia de patentes, marcas, derechos de autor, o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual de terceros, tanto en el ámbito nacional como internacional, y los reconocen mediante el derecho de cita.
- La Universidad Autónoma del Estado de México reconoce en todo momento los derechos morales de las y los participantes quienes mantendrán su reconocimiento como autoras/es o inventoras/es.
- 10.12** En lo concerniente a los instrumentos de propiedad intelectual, así como a los productos académicos derivados de los proyectos, se atenderá a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Investigación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Las situaciones no previstas en la *Convocatoria de Proyectos de Investigación para la Transformación Social; Ciencias, Humanidades, Tecnologías e Innovación 2026*, así como sus términos de referencia, serán resueltas por las personas titulares de las direcciones correspondientes de la Secretaría de Ciencia. Los resultados son inapelables.





Universidad Autónoma del Estado de México

La interpretación de estos términos de referencia y de la convocatoria es de competencia de la Secretaría de Ciencia.

Mayores informes:

Favor de comunicarse a la Dirección de Investigación con las siguientes personas:

- Dra. en Psic. Azucena Hurtado Cid
Tel. 722 2 26 23 00 extensión 11546
Correo electrónico:
proyuaem_siea@uaemex.mx

- Lic. en Psic. Elizabeth Toledano García
Tel. (722) 2 26 23 00 ext. 11543
Correo electrónico:
ev.proyectosuaem1@gmail.com

Doctora en Ciencias de la Computación

Arianna Becerril García

Secretaria de Ciencia

Doctora en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales

Linda Guiliana Bautista Gómez

Directora de Investigación



Anexo 1

AGENDA ESTRATÉGICA DE INVESTIGACIÓN SECRETARÍA DE CIENCIA UAEMÉX 2026

Se sustenta en cinco ejes estratégicos de investigación:

1. Derecho humano a la ciencia y acceso abierto

Objetivo: Garantizar que la investigación genere conocimiento que sea accesible, participativo y vinculado al desarrollo social, de modo que todas las personas puedan participar en el progreso científico y beneficiarse de él.

2. Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo regional y social

Objetivo: Colocar la investigación de la UAEMÉX al servicio de los retos estratégicos del Estado de México, del país y los retos globales.

3. Equidad, igualdad e inclusión en investigación

Objetivo: Garantizar que la investigación en la UAEMÉX incorpore de forma transversal la perspectiva de género, equidad, inclusión social y respeto a los derechos de pueblos originarios.

4. Ciencia abierta, datos, colaboración y ética de investigación

Objetivo: Fortalecer la cultura de ciencia abierta, intercambio de datos, colaboración nacional e internacional, y ética de investigación responsable e inclusiva.

5. Retribución social, derechos de pueblos originarios y conocimiento situado

Objetivo: Asegurar que la investigación de la UAEMÉX genere valor social tangible, reconociendo derechos de pueblos originarios, conocimiento local y prácticas de retribución y responsabilidad hacia las comunidades involucradas.

Líneas que se priorizarán con enfoque en el Estado de México, sin ser limitativas, son:





Ambiente, agua y urbanización sostenible

- Restauración y saneamiento de sistemas hídricos del Estado de México (ríos urbanos, cuencas locales).
- Gestión hídrica en zonas conurbadas: recarga de acuíferos, resiliencia climática.
- Ciudades y movilidad sostenibles para reducir contaminación y riesgos sanitarios.

Protección del maíz nativo y soberanía alimentaria

- Catálogo y protección de variedades de maíz nativo mexiquense y su identidad cultural.
- Agroecología y agricultura familiar como estrategia contra el cambio climático.
- Comercio justo y cadenas locales para disminuir dependencia de importaciones.

Una sola salud (One Health)

- Enfermedades emergentes y zoonosis.
- Bienestar animal.
- Resistencia a los antimicrobianos (RAM).
- Salud animal, ambiental y ecosistemas.
- Producción animal y seguridad alimentaria.
- Cambio climático y salud.
- Biotecnología e innovación.

Salud pública y determinantes sociales

- Enfermedades de alta prevalencia en el Estado de México: diabetes, obesidad, salud mental.
- Contaminación urbana y enfermedades respiratorias en zonas conurbadas.
- Innovación: telemedicina, IA, sistemas de datos para mejorar atención en municipios marginados.

Inclusión social, pobreza y desigualdad

- Vulnerabilidad territorial: brechas municipales en acceso a derechos y movilidad social.
- Evaluación de programas sociales en Zonas de Atención Prioritaria.
- Participación ciudadana y gobernanza comunitaria para reducir desigualdades

Lenguas originarias, cultura y humanidades

- Conservación, revitalización y transmisión intergeneracional de lenguas originarias (otomí, mazahua, náhuatl, matlatzinca, tlahuica).
- Documentación cultural y fortalecimiento de identidades comunitarias.
- Patrimonio artesanal: materias primas, comercialización ética y turismo cultural.





Género, feminismos, derechos humanos y cultura de la paz

- Violencia de género, feminicidio y políticas de prevención en el Estado de México.
- Economía del cuidado: reconocimiento del trabajo no remunerado y su impacto en el desarrollo social.
- Participación política de mujeres en gobiernos.
- Estudios interseccionales: mujeres rurales e indígenas y acceso a derechos.

Desarrollo productivo, innovación y turismo comunitario

- Polos económicos vinculados a la Zona Metropolitana del Valle de México: industria ligera, servicios, logística.
- Turismo comunitario sustentable: impacto económico, social y ambiental.
- Electromovilidad, energías limpias e infraestructura tecnológica para la competitividad regional.
- Semiconductores.

Historia, transformaciones políticas y movimientos sociales

- Historia municipal y metropolitana en el Estado de México: industrialización, urbanización, migración.
- Ideologías políticas, luchas sociales y procesos de transformación en territorios mexiquenses.
- Migración y movilidades.

Desarrollo del Arte y la Cultura en el Estado de México

- Historia y desarrollo cultural del Estado de México.
- Expresiones artísticas y culturales.
- Conservación y patrimonio cultural.





Universidad Autónoma del Estado de México

Anexo 2: Carta compromiso

Toluca, México, __ de ____ de 2026

Asunto: Carta Compromiso

Doctora en Ciencias de la Computación

Arianna Becerril García

Secretaria de Ciencia

P R E S E N T E

Reciba un cordial saludo, al tiempo de presentar ante usted la propuesta de proyecto de investigación “ _____”, la cual participa en la *Convocatoria de Proyectos de Investigación para la Transformación Social; Ciencias, Humanidades, Tecnologías e Innovación 2026*. Manifestamos nuestro compromiso en desarrollar el proyecto de investigación hasta su conclusión, en los tiempos establecidos. Participando activamente para llegar a los objetivos y metas planteadas en el protocolo y los registros del sistema de la Secretaría de Ciencia. Aceptando el cumplimiento de lo previsto en la convocatoria y en los términos de referencia de la misma. Sin más por el momento, agradezco la atención otorgada.

A t e n t a m e n t e

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

*“2026, Conmemoración del ingreso de la científica y académica
Elena Cárdenas Guerrero al Instituto Científico y Literario”*

(Nombre Completo y firma)

Persona responsable técnica/o

(Nombre Completo y firma)

Persona corresponsable

(Nombre Completo y firma)

Persona colaboradora/or/as/es





Universidad Autónoma del Estado de México

**Anexo 3: Carta de presentación firmada por la persona titular del espacio
en el que se encuentra registrado el Cuerpo Académico.**

Toluca, México, __ de _____ de 2026

Asunto: Carta de Presentación

**Doctora en Ciencias de la Computación
Arianna Becerril García
Secretaria de Ciencia**

P R E S E N T E

Con un atento saludo y en atención a la *Convocatoria de Proyectos de Investigación para la Transformación Social; Ciencias, Humanidades, Tecnologías e Innovación 2026*, me permito presentar a usted la propuesta de proyecto de investigación “_____”, solicitando sea considerada para su participación en la convocatoria antes mencionada, fungiendo como persona responsable técnica _____, como corresponsable _____ y con la colaboración de _____; quienes asumen el compromiso de desarrollar y cumplir las metas comprometidas en el protocolo y los registros de la Secretaría de Ciencia, en caso de que la propuesta se vea favorecida para su autorización.

Sin más por el momento, agradezco la atención otorgada.

ATENTAMENTE

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

*“2026, Conmemoración del ingreso de la científica y académica
Elena Cárdenas Guerrero al Instituto Científico y Literario”*

(Nombre completo)

Firma y Sello de la persona titular del espacio académico





Universidad Autónoma del Estado de México

**Anexo 4: Carta aval de la persona líder del Cuerpo Académico
al que pertenece la responsable técnica**

Toluca, México, __ de ____ de 2026

Asunto: Carta aval de la persona líder del Cuerpo Académico

Doctora en Ciencias de la Computación

Arianna Becerril García

Secretaria de Ciencia

P R E S E N T E

Con base en la *Convocatoria de Proyectos de Investigación para la Transformación Social; Ciencias, Humanidades, Tecnologías e Innovación 2026*, en mi calidad de líder del Cuerpo Académico “_____”, firmo el presente documento avalando que la propuesta de proyecto de investigación “_____”, presentada por la o el _____ quien funge como persona responsable técnica, contribuye y aporta a la línea de investigación a la que está orientado el Cuerpo Académico en mención.

Agradeciendo la atención al presente, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

*“2026, Conmemoración del ingreso de la científica y académica
Elena Cárdenas Guerrero al Instituto Científico y Literario”*

(Nombre completo)

Firma de la persona líder del Cuerpo Académico





Universidad Autónoma del Estado de México

Anexo 5: Carta compromiso de la persona en colaboración adscrita a una Institución de Educación Superior adscrita a la SEP (De acuerdo con la lista 2)

Toluca, México, __ de _____ de 2026

Asunto: Carta compromiso de la persona en colaboración
de una institución superior adscrita a la SEP

Doctora en Ciencias de la Computación

Arianna Becerril García

Secretaria de Ciencia

P R E S E N T E

Reciba un cordial saludo a través de la presente le informo que, en cumplimiento de la *Convocatoria de Proyectos de Investigación para la Transformación Social; Ciencias, Humanidades, Tecnologías e Innovación 2026*, me comprometo plenamente a participar y publicar artículos conjuntos con la persona responsable técnica y los miembros del equipo del proyecto de investigación titulado_____.

Agradeciendo la atención al presente, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

*“2026, Conmemoración del ingreso de la científica y académica
Elena Cárdenas Guerrero al Instituto Científico y Literario”*

(Nombre de la persona en colaboración)

(Universidad de adscripción)





Universidad Autónoma del Estado de México

Anexo 6: Carta compromiso de la persona en colaboración adscrita a una universidad internacional

(Mont, day, year).

Letter of Intent Signed by Researcher
from the Fellow International University

Arianna Becerril García
Computer Science PhD
Vice President for Science

Please receive the warmest regards through this message and please be advised that, in compliance with the *Call for Research Projects for Social Transformation; Sciences, Humanities, Technologies, and Innovation 2026*, I am fully committed to participate and publish joint articles with the technical manager and team members of the research project entitled _____, which will be subject to said call. I hereby accept the reference terms and conditions stipulated in the call.

Sincerely,

ATENTAMENTE
PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO
*"2026, Conmemoración del ingreso de la científica y académica
Elena Cárdenas Guerrero al Instituto Científico y Literario"*

(Name and Signature of Collaborator)
(Home University)





Universidad Autónoma del Estado de México

Anexo 7: Carta protesta de originalidad

Toluca, México, __ de ____ de 2026

Asunto: Carta protesta de originalidad

Doctora en Ciencias de la Computación

Arianna Becerril García

Secretaria de Ciencia

P R E S E N T E

Con base en la *Convocatoria de Proyectos de Investigación para la Transformación Social; Ciencias, Humanidades, Tecnologías e Innovación 2026* y sus términos de referencia, declaro bajo protesta de decir verdad ser el autor/a legítimo de la propuesta de investigación que lleva por título “_____”.

Asimismo, declaro que responderé de la autoría y originalidad, manifestando que no existe ninguna otra persona física o moral a la que le pertenezcan; de igual forma notifico que no ha sido presentada en similitud o igualdad ante otra autoridad.

Por lo anterior, libero en este acto de toda responsabilidad a la Universidad Autónoma del Estado de México, así como de cualquier demanda o reclamación que llegara a formular alguna persona física o moral que considere vulnerados sus derechos o que se suponga con derecho sobre la obra mencionada, asumiendo todas las consecuencias legales y económicas a que hubiera lugar.

Agradeciendo la atención al presente, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

*“2026, Conmemoración del ingreso de la científica y académica
Elena Cárdenas Guerrero al Instituto Científico y Literario”*

Nombre completo

Persona responsable técnica/o

